SELLO QUARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Ayuntamiento

En la villa de [illegible] de diciembre de mil y seiscientos y sesenta y cinco años se juntaron en el concejo justicia y regimiento de la villa para proveer y acordar las cosas tocantes a el servicio de dios nuestro señor y de su magestad y bien de esta republica de esta villa los siguientes

Sr. Don Alexandro de Ortiz [illegible] de Guzman y Francisco Fernandez alcaldes ordinarios de la villa por su magestad

Don Estevan Corbalan regidor

Don Pedro de Ulloa Regidor

Xpoval de [illegible] Regidor

Juan Garcia Saxarro Regidor

Marcos Hidalgo Regidor

Juan [illegible] Regidor

Miguel Rubio Regidor

Xpoval [illegible] Regidor

Gines Guerrero [illegible] Regidor

Y estando en los juntos [illegible] el sacerdote [illegible] de la villa que [illegible] a todos los oficiales del concejo justicia y regimiento de la villa a los presentes en persona y a los demas en sus casas con aquel de [illegible] que [illegible] lo siguiente

Acudio Baltasar de Matienzo Regidor

Trato como en esta villa esta un executor apremiando a los vecinos de la villa por el [illegible] que se hizo a su magestad por medio del señor Don Sebastian de [illegible] y [illegible] de los [illegible] del Real Consejo de su magestad [illegible] executor [illegible] apremiando a los que se le [illegible] de [illegible] salarios y costas y [illegible] de muchos salarios [illegible]